

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(149)

REF.: Aprueba anexo contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561

SANTIAGO, **09 FEB. 2012**

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 27 de diciembre de 2007, entre doña Dinora Ana de Los Ángeles Milanesi Denegri y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, representado por su ex Director Nacional don Fernando Rouliez Fleck, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

2.- La Resolución Exenta N°0040, de 8 de enero de 2008, que aprueba el contrato de arrendamiento a que se refiere el número anterior.

3.- El anexo de contrato de arrendamiento que se adjunta.

4.- El ordinario N°12 de 3 de enero de 2012, de la Dirección de Presupuestos en que otorga su autorización para la suscripción del anexo del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 18 de septiembre N°1378 y departamentos 1 y 2 de calle 18 de septiembre N°1374, comuna de Arica.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase anexo de contrato de arrendamiento, de fecha 3 de enero de 2012, suscrito entre doña Dinora Ana de Los Ángeles Milanesi Denegri, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional Subrogante don Francisco Agüero Larrondo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta del contrato en lo relativo al monto de la renta de arrendamiento, la que se fija en la suma de \$1.700.000.- por todo el año 2012. Para el caso que el contrato perseverare se fija el siguiente criterio de reajustabilidad en un horizonte de tres años: para el año 2013, la renta de \$1.700.000.- se incrementará en un 6%, para el año 2014, la renta del año 2013 se reajustará en un 8%, para el año 2015, la renta del año anterior se incrementará en un 10%,

2.- Se deja expresa constancia, que el anexo de contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

FRANCISCO AGÜERO LARRONDO
DIRECTOR NACIONAL
SUBROGANTE

FBC/MVT/MSAM

Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional de Arica y Parinacota
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Ariendos y remodelaciones / contrato de arrendamiento 2007 18 de septiembre N°1378 Región Arica RES. APR. ANEXO 2012

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	1.700.000.
MONTO ACUMULADO \$	43.197.344
SALDO POR OBLIGAR \$	203.998.585
FECHA	9.02.12
FIRMA	[Firma]

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Arica, a 03 de enero de 2012, las partes mencionadas en el contrato principal, por una parte el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, representado por su Director Nacional Subrogante don Francisco Agüero Larrondo y por otra, la Arrendadora Doña Dinora Ana de los Ángeles Milanesi Denegri, RUT N° [REDACTED], viene a declarar lo siguiente.

PRIMERO Existe contrato vigente por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle 18 de septiembre N° 1378 y Departamento N° 1 y 2 de calle 18 de septiembre N° 1374 de la ciudad de Arica, de fecha 01 de enero de 2008, con una vigencia de un año, plazo que podrá renovarse automáticamente por periodos iguales y sucesivos en las mismas condiciones.

SEGUNDO debido a los actuales condiciones inmobiliarias de la región de Arica, se requiere incrementar el canon de arrendamiento.

TERCERO Se modifica la cláusula cuarta del contrato en lo relativo al monto de la renta de arrendamiento, la que se fija en la suma de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) mensuales por todo el año 2012. Para el caso que el contrato perseverare se fijara el siguiente criterio de reajustabilidad en un horizonte de tres años. Para el año 2013, la renta de \$1.700.000 se incrementara en un 6%. Para el año 2014, la renta del año 2013 se reajustara en un 8%. Para el año 2015, la renta del año anterior se incrementara en un 10%.

CUARTO El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y 3 en poder de la arrendataria.

Para constancia de las partes firman


Dinora Ana de las Angeles Milanesi Denegri
Representante Legal


Francisco Agüero Larrondo
Director Nacional Subrogante
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo



Dipres 451 SS
29.12.11



SENCE
Dirección Nacional

- 3 ENE 2012

INCRESCION 20

ORD. N° 0012 /

ANT.: Ord. N° 1889 del
Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo.

MAT.: Autorización para
arriendo de inmueble
que indica.

SANTIAGO, - 3 ENE. 2012

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACION Y EMPLEO

- Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para modificar el contrato de arriendo de los inmuebles destinado a la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica.
- Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio la modificación del contrato de arriendo de los inmuebles ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1378 y Departamentos 1 y 2 de la calle 18 de Septiembre N° 1374, comuna de Arica, cuyo canon mensual no debe exceder el monto de M\$ 1.700 mensuales para el año 2012, por un plazo de tres años a partir del mes de Enero de 2012, renovable automáticamente por períodos anuales. Este monto se incrementará en un 6%, 8% y 10% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, recomendando incorporar una cláusula de término anticipado, que permita poner término al contrato a partir del tercer año de vigencia.
- La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto para 2012 de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos



Distribución:

- Sra. Director del SENCE
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES



ORD. N° 1889

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorizar aumento de canon de arrendamiento para la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 14 DIC 2011

A : SRA. ROSSANA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA



DE: SR. FRANCISCO AGÜERO LARRONDO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



Junto con saludarla, solicito a usted autorizar aumento del canon de arrendamiento para inmueble ubicado en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, debido a que el arrendador ha decidido aumentar el costo de arrendamiento considerando las actuales condiciones del mercado inmobiliario en la Región.

La propiedad arrendada se encuentra ubicada en calle 18 de septiembre N° 1378 y departamento 1 y 2 de la calle 18 de septiembre N° 1374, cuyos deslindes según sus títulos al Norte calle 18 de septiembre en 16 mts, al Sur sitio 28 en 16 mts al Este sitio 14 en 35 mts y al Oeste sitio 12 en 35 mts., de la Ciudad de Arica y Parinacota, con una superficie total de 402.74 m2.

El actual canon de arrendamiento es de \$1.103.130.- y el nuevo valor requerido por la propietaria para el año 2012 es de 1.700.000.-, para el siguiente año 2013 se aumentara el 6% que sería \$1.802.000, para el año 2014 se aumentará el 8% quedando en \$1.946.160.- y el año 2015 será el 10% \$2.140.776.-

Nuestra institución ha revisado la escasa oferta inmobiliaria existente en la Región entre las que se encuentran:
 Dependencias con 654 mt., de uso, arriendo 192 UF mensuales, con altos costos de habilitación.

Las actuales dependencias cumplen con los requisitos que establece ISL para este tipo de inmuebles además de un posicionamiento en la Región debido a la cercanía que posee con otras entidades gubernamentales.

A la espera de una buena acogida, saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO AGÜERO LARRONDO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

FBC/EER/RMA/mop
Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Administración
- Oficina de Partes